

0237-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veinticuatro minutos del veintitres de febrero de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón CENTRAL de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Costa Rica Justa celebró en forma virtual el día seis de febrero del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Central, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700490513	LEONARDO HANSON VASSELL	PRESIDENTE PROPIETARIO
700940453	YANCY MAITLAND THOMAS	SECRETARIO PROPIETARIO
700980851	OMAR WINTER GUMBS	TESORERO PROPIETARIO
700850549	LUIS EDUARDO OVIEDO MORENO	PRESIDENTE SUPLENTE
700840683	HEBILIN DEL CARMEN HURTADO VILCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE
701630044	HEBELIN YAKSIRA BRACK HURTADO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
700501266	FERNANDO OCTAVIO WILSON LEDFORD	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700850549	LUIS EDUARDO OVIEDO MORENO	TERRITORIAL
700940453	YANCY MAITLAND THOMAS	TERRITORIAL
700840683	HEBILIN DEL CARMEN HURTADO VILCHEZ	TERRITORIAL
700980851	OMAR WINTER GUMBS	TERRITORIAL

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto, el nombramiento del señor Leonardo Hanson Vassell, cédula de identidad n.º 700490513, como delegado territorial; ya que fue designado en ausencia y si bien es cierto que la agrupación política adjuntó la carta de aceptación del señor Hanson Vassell, la misma manifiesta que acepta solo el puesto de presidente propietario, siendo que fue designado como presidente propietario y delegado territorial.

De conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea procedente el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento en un documento original, razón por la cual no procede su designación como delegado territorial. Dicha inconsistencia, podrá ser subsanada mediante la presentación del documento original de la carta de aceptación indicando el puesto respectivo; de lo contrario, el partido político en una próxima asamblea cantonal deberá designar el cargo vacante.

En virtud de lo expuesto queda pendiente de designar un delegado territorial, el cual deberá cumplir con requisito de inscripción electoral de acuerdo al artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

C.: Exp. n.º 320-2020, partido Costa Rica Justa
Ref., No.: 1131, 1153, 843 y 790-2021